



**T.S.J.ILLES BALEARS SALA CON/AD
PALMA DE MALLORCA**

SECRETARIO DE
LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAS
ISLAS BALEARES:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en los autos
seguidos en esta sala bajo el número.....
Obran los siguientes particulares:

AUTO: 00043/2017

N.I.G: 07040 33 3 2016 0000111
Procedimiento: PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000088 /2016 S
Sobre: URBANISMO
De D./ña. [REDACTED]
ABOGADO [REDACTED]
PROCURADOR D./Dª. [REDACTED]
Contra D./Dª. [REDACTED] AJUNTAMENT DE SANTA EULALIA DES RIU
ABOGADO , [REDACTED]
PROCURADOR D./Dª. [REDACTED]

**AUTO
Nº 43**

ILMO. SR. PRESIDENTE:

[REDACTED]

ILMOS. SRES. MAGISTRADOS:

[REDACTED]

[REDACTED]

En PALMA DE MALLORCA, a 13 de Marzo de 2017.

HECHOS

UNICO.- Con fecha 16 de Diciembre de 2016, se dictó diligencia de ordenación en el presente recurso concediendo el plazo de veinte días a la parte recurrente para que formalizase la demanda y fijase la cuantía del recurso, no habiéndose presentado la misma dentro del plazo señalado.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Según dispone el número 2 del art. 52 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, "si la demanda no se hubiere presentado dentro del plazo, el Juzgado o Sala, de oficio, declarará

Firmado por: [REDACTED]
15/03/2017 13:51
Minerva

Firmado por: [REDACTED]
15/03/2017 14:31
Minerva

Firmado por: [REDACTED]
15/03/2017 15:05
Minerva



por auto la caducidad del recurso"; en el presente caso debe, pues, acordarse conforme a lo establecido en dicho precepto.

SEGUNDO.- establece el artículo 128.1 que los plazos son improrrogables y que se tendrá por caducado el derecho y por perdido el trámite que hubiera dejado de utilizarse. No obstante, se admitirá el escrito que proceda, y producirá sus efectos legales, si se presentare dentro del día en que se notifique la resolución, salvo cuando se trate de plazos para preparar o interponer recursos.

Vistos los artículos citados y demás de pertinentes aplicación, siendo Ponente la **Ilmo. Sr. FERNANDO SOCIAS FUSTER.**

PARTE DISPOSITIVA

LA SALA acuerda **DECLARAR CADUCADO** el presente recurso, sin imposición de las costas procesales.

Una vez firme esta resolución, con testimonio de la misma, **devuélvase el expediente administrativo** y archívense las actuaciones previa su anotación en el libro de registro.

Adviértase a la parte que de conformidad con el art 128 LRJCA que se **admitirá todavía el escrito que proceda**, y producirá sus efectos legales, si este se presenta **dentro del día en se que notifique la presente resolución.** En caso contrario se tendrá definitivamente por perdido el trámite que hubiera dejado de utilizarse.

Contra la presente resolución cabe **recurso de reposición** en el plazo de **CINCO DÍAS** desde la notificación, ante esta misma Sala previo abono del correspondiente depósito judicial. Lo acuerdan, mandan y firman los Ilmos. Sres. Magistrados firmantes.

Las anteriores fotocopias coinciden bien y fielmente con sus originales a que me remito y para que conste y surta efectos donde convenga, expido y firmo el presente en Palma de Mallorca el 17 de MAYO de dos mil 2017